



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
MADRIDEASY GESTIÓN DE ALQUILER S.L. y
BOOKING FOR STUDENTS SL Y
UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**

En Madrid 24 a Mayo de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dr. Oruam Cadex Marichal Guevara, con CI 82022319427, Director de Relaciones Internacionales, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**, en adelante **UNICA** con domicilio legal en: Carretera a Morón, km 9 ½, Ciego de Ávila.

DE OTRA PARTE: D. Alvaro Blázquez Marcos, con D.N.I.: 50.105.268 – K, Director General de **MADRIDEASY GESTIÓN ALQUILER SL**, en adelante **MEGA**, con domicilio para estos efectos en C/ Solano, Nº 31, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid y con C.I.F.: B 87845707

Y, DE OTRA PARTE: D. Álvaro Blázquez Marcos, con D.N.I.: 50.105.268 – K, Director General de **BOOKING FOR STUDENTS SL**, en adelante **BFS**, con domicilio para estos efectos en Calle Solano 31, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid y con CIF: B 87330932

EXPONEN

Que **MEGA** es una empresa especializada en la gestión de alojamientos temporales en la modalidad de piso compartido, apartamentos individuales, residencia o homestay para estudiantes, nacionales e internacionales, jóvenes profesionales, y otros colectivos juveniles con necesidad de alojamiento temporal que eligen la ciudad de **Madrid**, como sede temporal para desarrollar una determinada labor de estudios, docencia, investigación, prácticas en empresas o desarrollo profesional internacional.

Que **BFS** es una empresa especializada en la gestión de alojamientos temporales en la modalidad de piso compartido, apartamentos individuales, residencia o homestay para estudiantes, nacionales e internacionales, jóvenes profesionales, y otros colectivos juveniles con necesidad de alojamiento temporal que eligen **España** como sede temporal para desarrollar una determinada labor de estudios, docencia, investigación, prácticas en empresas o desarrollo profesional internacional.

Que tanto **MEGA** como **BFS**, en el marco de su política de **Responsabilidad Social Corporativa**,



buscan favorecer la implementación del **Pacto Iberoamericano de Juventud**, que establece de forma prioritaria fortalecer los procesos educativos pertinentes con la realidad juvenil, así como la promoción de la inserción laboral de los jóvenes iberoamericanos.

Que la **UNICA** busca establecer bases de cooperación para ejecutar acciones en temas de interés recíprocos para cada una de las partes, en las áreas de servicios académicos de formación, de investigación en ciencia, tecnología, educación, arte, medio ambiente, sociedad, extensión y en todas las demás formas de acción universitaria, relacionadas con la formación pregraduada y postgraduada que puedan ser de mutuo interés para las partes aquí firmantes.

Para lo que, reconociéndose mutua y capacidad bastante, suscriben el presente convenio de colaboración, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos de colaboración entre las partes con el fin de hacer llegar a la comunidad de los servicios prestados tanto por **MEGA** como por **BFS** y los beneficios específicos diseñados para dicho colectivo.

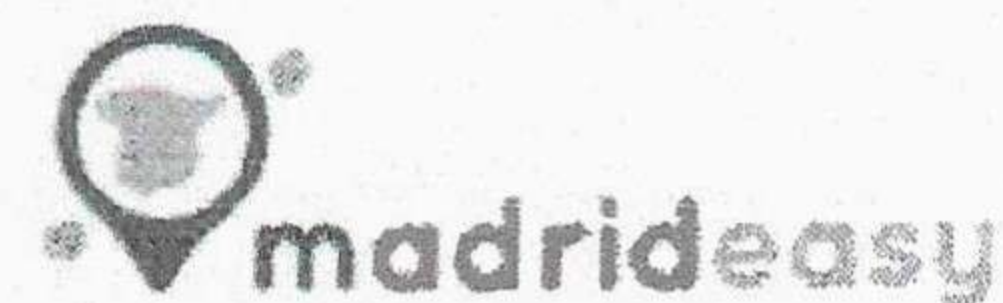
SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

Por parte de MEGA y BSF:

2.1.- MEGA y BFS, cada una en su respectiva área geográfica de actuación, se comprometen a facilitar alojamiento temporal a los miembros de (estudiantes, nacionales e internacionales, jóvenes profesionales, y otros colectivos juveniles con necesidad de alojamiento temporal) ofreciéndoles

-una reducción del 50% sobre los gastos de: comisión de agencia o Service Fee.

De tal manera, que todo miembro que acredite pertenecer a **UNICA**, mediante el procedimiento establecido en el **Anexo I** del presente convenio y tenga necesidad de alojamiento temporal podrá beneficiarse del contenido del presente acuerdo.



El usuario podrá reservar su alojamiento desde su país/comunidad autónoma/ provincia de residencia **teniendo** solucionado todo lo relativo a su alquiler con anterioridad a su llegada.

2.2.- MEGA y BFS, cada una en su respectiva área geográfica de actuación, se comprometen a:

Proporcionar al usuario una copia del contrato de arrendamiento en español o inglés.

Proporcionar apoyo idiomático en español, inglés, francés y árabe.

Asesoría en la elección de alojamiento

Intercambio de correos electrónicos entre el usuario y nosotros

Organización de visitas y acompañamiento al usuario tantas veces sean necesarias;

Asistencias en los procesos de Check -in y Check out (en los horarios y procedimientos establecidos y publicados en las páginas web de MEGA y BFS).

Intermediación entre el usuario y la propiedad, siendo el punto de referencia del primero frente al segundo.

2.3.- MEGA y BFS se comprometen a proporcionar a la **UNICA** toda la documentación e información que necesite para facilitar el alojamiento de los colectivos mencionados en el punto 2.1 de la **CLAUSULA SEGUNDA**, así como una atención preferente a través de la línea directa de atención personalizada a instituciones y entidades. De igual modo, **MEGA y BFS** manifiestan su total disponibilidad para participar en aquellos actos organizados por la **UNICA** que hagan referencia a jornadas de bienvenida, "open day", jornadas de familiarización o similares y que tengan como objetivo facilitar la adaptación de la comunidad de la **UNICA** a su nuevo entorno.

Por parte de la UNICA:

2.4.- La **UNICA** se compromete a facilitar y difundir entre los colectivos que la integran la información sobre el sistema de alojamientos de **MEGA y BFS** a través de sendos enlaces en la web y en los medios publicitarios que utilice para difundir este servicio. Dichos enlaces se realizarán mediante la frase *MadridEasy – Alquiler de alojamientos para estudiantes y jóvenes profesionales en Madrid* que enlazará con <https://www.madrideasy.com/es> y *Booking For Students - Alquiler de alojamientos para estudiantes y jóvenes profesionales en España* que enlazará con <https://www.bookingforstudents.com> tal y como se muestra en este párrafo.

TERCERA. - Las partes se comprometen a hacerse eco, siempre que sea posible y no contravengan la política de comunicación de las partes, de las noticias positivas más relevantes referidas a las mismas a través de sus redes sociales.



CUARTA. - RESPONSABILIDAD: La **UNICA** se exime de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre **MEGA** y **BFS** y los miembros del colectivo mencionado en el punto 2.1 de la **CLAUSULA SEGUNDA** a los que les proporciona el alojamiento, de forma que ninguno de ellos pueda dirigirle reclamación alguna.

QUINTA. - DURACIÓN El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, salvo que una de las partes lo denuncie con una antelación de dos meses respecto a la fecha de vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTA. - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN: Este acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, y podrá resolverse por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo.

Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones derivadas del acuerdo.

Por las demás causas previstas en la legislación vigente.

SEPTIMA. - PROTECCION DE DATOS: Si durante la vigencia del Convenio fuese necesario el tratamiento de datos de carácter personal, las partes se comprometen a observar en todo momento, y bajo su responsabilidad, las exigencias de la legislación vigente en España en materia de protección de datos de carácter personal y especialmente en relación con el deber de información al afectado, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos y la obtención de su consentimiento para el tratamiento de los mismos. Asimismo, deberán ser adoptadas y observadas las medidas de seguridad que sean de aplicación atendiendo a la naturaleza de los datos.

OCTAVA. - COMITÉ MIXTO DE SEGUIMIENTO: La coordinación de las acciones a las que se refiere las cláusulas primera y segunda estará a cargo de un Comité Mixto de Seguimiento. Se acuerda nombrar los siguientes coordinadores:

Por parte de MEGA Y BFS:

Nombre: **Pedro Carreras López**. Cargo: Coord. de Relaciones Institucionales.

Dirección: Calle Cebrenos, 152, 28011 Madrid, España.

Teléfono: +34 91 59 38 352 E-mail: corporate@madrideasy.com

Por parte de la UNICA:

Nombre: **Oruam Cadex Marichal Guevara**. Cargo: Director de Relaciones Internacionales.

Dirección: Carretera a Morón, km 9 ½, Ciego de Ávila, Cuba.



Teléfono: 53 33 266211 E-mail: dri.unica78@gmail.com

NOVENA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE: Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos pudieran plantearse en su desarrollo. En última instancia, las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación, modificación, resolución y aplicación del presente Convenio, corresponderán a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Fdo.: ORUAM CADEX MARICHAL GUEVARA

Universidad de Ciego de Ávila, Cuba



Fdo.: ALVARO BLÁZQUEZ MARCOS

MadridEasy Gestión de Alquiler, S.L.



MadridEasy Gestión Alquiler, S.L.U.

C/Cebrenos, 152 - Local. 28011. Madrid
C.I.F. B-87845707 Telf. 915 938 352

Fdo.: ALVARO BLÁZQUEZ MARCOS

BOOKING FOR STUDENTS SL

